



Sobre algunas personas influyentes en la villa de A Estrada y su término municipal

Isabel Leyes Borrajo

misabelleyes@gmail.com

Resumen. Ellos contribuyeron a construir puentes y abrir caminos. En su tiempo se edificó la iglesia de San Paio de A Estrada; participaron en la política de entonces y lucharon para apoyar a la Reina Isabel II contra los Carlistas, que hicieron lo imposible para evitar su reinado. Y no quedaron impasibles cuando en estas tierras de Tabeirós y Montes se dio el grito de alarma contra los franceses. Vaya este trabajo en recuerdo agradecido y sincero homenaje a todas estas personas.

Abstract. They contributed to build bridges and open roads. In their time, the church of San Paio was built in A Estrada. They took an active part in politics at that time and struggled to support Queen Elizabeth II against the Carlists, who did everything they could to avoid her reign. And they did not remain impassive when the alarm was raised against the French in these regions of Tabeirós and Montes. This paper is a grateful and sincere tribute to all these people.

En las altas tierras de Montes, parroquia de San Jorge de Codeseda, distrito municipal de A Estrada, provincia de Pontevedra, viene al mundo un niño el día 18 de febrero de 1817. Es bautizado solemnemente¹ el 19 del mismo por D. Domingo Antonio Bouzas, cura rector de la nombrada parroquia; se le puso por nombre Cayetano Manuel, hijo legítimo de D. Luis José Taboada Vaamonde, escribano de S.M., heredero del Vínculo y Mayorazgo de los Vaamondes de Codeseda en 1728, y de doña M^a Antonia Joaquina Vázquez Sotelo y Losada, descendiente ésta de los señores de los pazos del Outeiro en Portas y de Fontanes en Ribadumia (Pontevedra).

Nieto por línea paterna de D. Pedro Antonio Taboada y Ulloa y de D^a. Ana María Vaamonde y Cortés, él heredero del Vínculo y Mayorazgo de los Taboada de San Martín de Prado y descendiente de los señores del pazo de Filgueiroa en Don Ramiro, Lalín, por ser hijo de D^a. Francisca Areas de Ulloa; ella heredera del vínculo y Mayorazgo de los Vaamondes, nombrados.

1 Así consta en el libro 5º de bautizados de dicha parroquia al folio 1º.

Nieto por línea materna de D. Antonio Miguel Vázquez Sotelo Mariño de Lobera y de D^a. Manuela Antonia Losada y Navia; él señor de las casas, pazos, vínculos y mayorazgos de Rivas de Escudro y de A Silva, en San Pedro de Orazo, alistado como Hidalgo de la jurisdicción de Tabeirós en 1762 al servicio del rey D. Carlos III; ella, de los ya citados, Losada y Navia.

D. Cayetano Taboada Sotelo pasa su infancia en San Jorge de Codeseda compartiendo su vida con las gentes del lugar; tiene ansias de cultivarse, de conocer los rincones de su comarca, de no ser menos que sus ascendientes, de hacer lo que pueda por aquellas gentes de su entorno.

Llega la edad madura en que tiene que servir a su patria y habiendo recurrido, dentro del término prorrogado por el Artículo del Decreto de Cortes del 25 de Noviembre de 1836, solicita se le admitiesen los 1.500 reales que señala el artículo 2^o, mediante a ser Nacional movilizado y gozar de la gracia especial que aquel le concede, después de haber justificado, en virtud de lo dispuesto por la Diputación y Junta de Armamento, con certificado del Ayuntamiento y visto bueno del Comandante de Nacionales, que el nombrado D. Cayetano es Nacional movilizado voluntariamente antes del Decreto del 26 de Agosto próximo pasado y como tal ha prestado servicio en todas las ocasiones que se han ofrecido, así como entregando en la Depositaria de Rentas los 1.500 reales nombrados.

La Corporación acordó declararle exento del Servicio personal como quinto, quedando sujeto al de las movilizaciones, siempre que fuese necesario. Para que conste y pueda acreditarlo, de mandato de la Excma. Diputación Provincial y Junta de Armamento y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Pontevedra a 29 de Enero de 1837².

Cursando D. Cayetano sus estudios en la ciudad de Santiago de Compostela, pide testimonio del expediente de la actual quinta que acredite el haber sido sorteado y alistado como vecino de su nombrada parroquia; certificado también del alistamiento general que se practicó en la misma para la quinta de 40.000 hombres. Este certifi-

2 Esto lo certifica y firma D. Lorenzo Besada Secretario de la Diputación Provincial y Junta de Armamento y Defensa de la provincia de Pontevedra.

cado se firma en Cereijo a 6 de Mayo de 1838 por D. Ramón M^a Covián, Vicesecretario del Ayuntamiento Constitucional, Capital del Partido Judicial de Tabeirós.

El 8 de Julio de 1841 D. Juan Freire de Andrade, escribano de Cámara de S.M, Sala 1^a de la Audiencia Territorial de Galicia y Secretario del Tribunal Pleno, Certifica que D. Cayetano Taboada Sotelo, Bachiller en Leyes por la Universidad Literaria de Santiago, acudió ante los Señores de este tribunal el 19 de Junio último, con todos los documentos y requisitos requeridos para solicitar que se le recibiese de Abogado, siendo aprobado como tal, pudiendo ejercer esta profesión en los Tribunales y Juzgados en este Reino de España, con todas las honras y prerrogativas que van unidas a ello. Firmándolo en A Coruña por el escribano arriba nombrado.

En Octubre del mismo año abrió su estudio en el Partido Judicial de Tabeirós en donde despachó con el mayor acierto, delicadeza y tino los asuntos y defensas tanto civiles como criminales; su buen concepto y reputación fue reconocida, según acreditaron el juez y escribanos en diciembre de 1846, con certificado del Ayuntamiento de A Estrada, cabeza del Partido nombrado, en el cual afirman que el tal D. Cayetano es de excelente y ejemplar conducta política y moral, adicto al trono de S.M. y a las actuales instituciones; por su amor al orden consiguió ser elegido en el número de sus concejales; y su Majestad D^a. Isabel II le nombró primer teniente de alcalde el 8 de Diciembre de 1841.

En 1845 D. José Crespo, juez de 1^a Instancia del Partido Judicial de Lalín, certifica que D. Cayetano cooperó eficazmente en el año 1843 al desarme de la Milicia Nacional de A Estrada comprometiéndolo su vida e intereses, de suerte que al darse el grito de insurrección y alarma en diciembre de dicho año por D. Manuel Otero y sus secuaces, en el citado pueblo le han perseguido, teniendo que refugiarse en el pueblo de Baños de Cuntis, pasando a la capital de provincia en donde permaneció hasta que se restableció el orden y la tranquilidad en los pueblos de Vigo y A Estrada, como comisionado por el Señor Jefe Político para el indicado desarme.

El 3 de diciembre de 1846 el Jefe Político de la provincia de Pontevedra certifica lo mismo que el señor anterior: que en su estan-

cia en los Baños de Cuntis se puso al frente de los Milicianos Nacionales de aquel punto y de Moraña y con ellos hostilizó a los insurrectos, y en el último levantamiento militar de Galicia prestó varios servicios a la causa de S.M. en calidad de primer teniente de alcalde del referido distrito de A Estrada, obedeciendo a las órdenes de las autoridades constituidas y comunicándoles partes y avisos del mayor interés. Madrid 1 de Junio 1847, firma el Subsecretario³.

Con relación a las persecuciones que hubo de soportar don Cayetano, tenemos como testigos a D^a. Josefa Paseiro, José Couceiro y Ramón Torres. En cumplimiento a la petición de D. Cayetano el escribano del Partido Judicial de Tabeirós certifica el allanamiento de la Casa Consistorial de A Estrada el 2 de Noviembre de 1843 y las persecuciones nombradas a dicha persona:

El Comandante General de la provincia de Pontevedra con fecha 19 del mes último dice lo siguiente: Excmo Señor, el Señor Jefe Político Superior de esta provincia en oficio reservado del 18 del actual que dice lo que a la letra copio.

D. Cayetano Taboada Sotelo, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de A Estrada me dice lo siguiente: los enemigos del reposo público trabajan constantemente, con toda actividad y energía, para envolvernos en una nueva revolución, en la anarquía más espantosa, alentados con la impunidad de que gozaron y gozan. Este partido de Tabeirós encierra en su medio porción de esa escoria inmundada, azote de la humanidad e irreconciliable con todo gobierno constituido [...]. Los emigrados en el anterior pronunciamiento al vecino Reino de Portugal tienen comisionados en todas partes para reclutar gente a 5 reales diarios y marchar a incorporarse con los jefes que les designen. Realizan juntas y reuniones con el objeto de la revolución. Me parece mi deber comunicarlo a V.S. el repetir los nombres de los principales revolucionarios de Tabeirós, tanto por constar en el informe dado por la Municipalidad a V.S. como por los dados por mí a las autoridades Militares, Civiles y Gubernativas desde Baños de Cuntis, y declaraciones que otros han practicado. Sabido es, hasta de los más ignorantes, que los principales directores son: Los Otero, el Juez D. José Toubes y el administrador D. Ramón López, siguiendo a estos sus dependientes y amigos, amenazando en tono altanero a los que han depuesto contra ellos estas causas que se han iniciado con la esperanza de un pronto cambio de Gobierno.

D. Cayetano nos dice que a su regreso de Puente San Payo, en donde asistió a la reunión para acordar la candidatura de Diputados a Cortes, dejó a V.S. un rasguño de lo que se trabajó en Vigo y Tabeirós y los medios de atajar la revolución en este punto, pero, sus pocos años sin duda no inspiraron confianza a V.S.

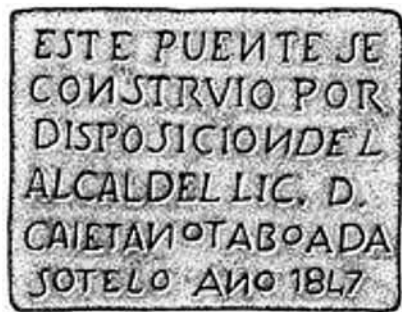
3 Concuera con el extracto a la letra impreso que se remitió el 24 de Enero de 1849 al Sr. Calderón.

y él, como abogado y uno de los Regidores de que se compone esta Corporación consideró su deber el hacerlo. Según se dice, el Otero se halla fuera de esta provincia, y sí en el Carballino (Orense) y con noticias extrajudiciales que señalan al Juez Toubes como desafecto a la Reina N. S. y a su Gobierno. D^a Josefa Paseiro, entre otros varios particulares, dijo ser cierto que en la tarde del 2 del corriente había visto venir por el camino que pasa por delante del portal de su casa a D. Cayetano Taboada corriendo y tras él a un tal José M^a Vales, a José Couceiro (éste intimidado y obligado), y a un tal Luis, estos con armas de fuego tras de aquel diciéndole: “Alto, Alto” y otras cosas que ahora no vienen al caso decirlas; y el Sr. Taboada todo atemorizado pasó por la portada y puerta del corral, entró en la casa y salió por una ventana de la sala y fue a refugiarse al pozo de la huerta con exposición de su vida por verse libre de los que le perseguían, allí estuvo largas horas y, al ver que no lo encontraban, se retiraron sus perseguidores, sin que pueda dar otra razón porque fue tal el susto que recibió esta señora al haber visto tal suceso, que quedó casi sin sentido. Quién podrá relatarlo mejor es el Sr. Cura de Ouzande que también lo presencié; en la propia pieza y al folio 141 se encuentra la indagatoria de José Couceiro que, entre otras cosas, nos dice que encontrándose en su casa fue avisado por el Mayordomo Pedáneo de dicha parroquia, con orden de D. Manuel Otero para que se presentase en la plaza de A Estrada. Se encontró con José Vales que, con un trabuco en la mano, le obligó a que le siguiera, diciéndole que allí había un traidor, resultando ser la persona de D. Cayetano Taboada Sotelo, quien tan pronto oyó estas voces se guareció en la dicha casa de D^a. Josefa Paseiro y, transcurrido algún tiempo, le facilitaron la salida; declarando este testigo lo mismo que la anterior, y aún así hubo de ser molestado por la revelación de individuos del ayuntamiento, entre ellos D. Manuel Otero y D. Manuel Pazo y por un criado, entonces administrador de A Estrada llamado D. Juan López. Un tercer testigo fue Ramón Torres que, entre otras cosas, dijo lo siguiente: que vio a José María Vales, procurador que era del Juzgado y los ya nombrados Manuel Couceiro de Figueroa y el pedáneo del mismo lugar, mandados por D. Manuel Otero, dirigirse corriendo y con voces estrepitosas tras el ya nombrado D. Cayetano, apuntándole con una carabina, y si no se hubiese refugiado en la ya citada casa y meterse en el pozo, no estaría vivo.

Es interesante una carta enviada a D. Cayetano Taboada, como Regidor del Ayuntamiento de A Estrada, en la que se dice:

Me he enterado del oficio que V. se sirvió dirigirme en fecha 10 de Octubre de 1848 participándome de la captura del forajido desertor de presidio Francisco Ruza, y al dar a V. las más expresivas gracias por el celo y adhesión que ha desplegado en tan importante servicio, debo manifestarle que con esta fecha pongo se publique en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de estímulo a los habitantes de la misma.

Firmado, Joaquín del Rey. Con sello del Gobierno Político de la provincia de Pontevedra.



BARCELONA, 11

Construcción de puentes

En 1846, el Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de A Estrada, D. José Badía Pascual; D. Manuel Rodríguez, D. Ignacio Sanmartín, y más que al final citaremos y que representan a este ayuntamiento. Hallándose en un estado ruinoso el puente que, para servicio de las personas que transitan de unos pueblos a otros con sus carros, caballerías y ganados, existente sobre el río que atraviesa la parroquia de la Somoza y desemboca en el Ulla, es de necesidad imperiosa la fabricación de un puente de piedra, que tenga no solo solidez precisa, componiéndose de un ojo y un pontón, sino también la capacidad necesaria para el servicio de los carros del país o cualquier otro transporte. En las largas estaciones del invierno aumenta el caudal de sus aguas de un modo extraordinario y es imposible vadearlo sin riesgo no solo los vecinos del lugar; cualquier persona que tenga que acarrear sus mercancías o productos de sus tierras de labranza necesita este puente. La mayor parte de las parroquias que están al NO. y N. de la dilatada municipalidad de A Estrada y aún de otros territorios se ven privados de concurrir a los mercados públicos de Codeseda y Consolación que se realizan mensualmente por no poner en peligro sus vidas y productos. Por ello solicitan al Sr. Presidente del Ayuntamiento de A Estrada D. Eusebio Paseiro que, en la mayor brevedad, se construya el dicho puente, y la localidad en dónde deba situarse con arreglo a la Ley de Expropiación, y lo mismo el camino que conduzca a él.

Fue aceptado este proyecto por la corporación en vista de la gran necesidad de ello. Se nombraron peritos; como maestro cantero a Manuel González vecino de Pardemarín y a Pedro Pena, de Arca, como agrónomo; a quienes se les hizo saber su cometido para que, en su virtud, procedan a lo acordado previa su aceptación⁴. Octubre 25 de 1845.

4 Lo firma y certifica el escribano D. Manuel Luces Reloba y D. Manuel Paseiro como presidente.

Se efectuará el plano de las obras, proponiendo los peritos su coste con arreglo al arte y naturaleza de su construcción. Practicado todo esto habrá que remitirlo a la aprobación del Sr. Jefe Político de esta provincia para que acuerde la resolución que sea más análoga a tal preciso objeto, Tabeirós 22 de Octubre de 1845, José Badía, Pascual Rodríguez, Manuel de Leira y José de Ponte.

En la sala del Ayuntamiento, a 12 de diciembre de 1845, ante D. Eusebio Paseiro concurrieron los peritos citados y, bajo juramento, que hicieron en legal forma, del que el escribano da fe, aceptaron el encargo de tales peritos, firmando el acuerdo.

Después de haber reconocido el lugar por donde debería abrirse el camino para el nuevo puente sobre el río en la parroquia de Santiago de Tabeirós, y habiendo amajonado y picoteado para señales del tránsito, causando el menor daño, con las demarcaciones de latitud y longitud, siendo aquella 6 varas castellanas, incluso en ellas muros y gavias, nos dan el presupuesto de la obra en 18.351 reales de vellón. Este presupuesto y plano adjunto lo firma el Sr. Alcalde el 15 de Mayo de 1846. La obra debe ser terminada en 6 meses. Esta fue aprobada por las contratas de Obras Públicas por R. O. del 18 de Marzo de 1846. En la Sección de Fomento lo firman, en el auto del 11 de febrero de 1847, el Lic. Taboada Sotelo y el escribano Luces Reloba, los cuales habían ya firmado la subasta.

La Estrada a 12 febrero de 1847. Razón de publicación de Edictos y de haberse oficiado con los ayuntamientos; el Sr Alcalde mandó poner por diligencia que en este día, extendidos y fijados los edictos que previene el anterior auto acordado, se le ofició a los Alcaldes de Forcarey, Cerdedo y Baños de Cuntis, con inserción de aquellos, para que se muestren interesados en la construcción del citado puente; y que concurren a esta Sala Consistorial el día 28 del corriente de 10 a 2 de la tarde en que tendría efecto la subasta; Lo firman el Lic. Taboada Sotelo y el Sr. Luces Reloba .

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento arriba nombrado, a 28 de febrero 1847, reunidos bajo la presidencia del primer teniente alcalde D. Cayetano Taboada Sotelo, dadas las 10 de la mañana, se anunció por el mismo que iba a procederse al remate y subasta de la edificación del nombrado puente, en conformidad con lo dispuesto por el Sr. Jefe Superior Político de esta provincia y con arreglo a los pliegos y condiciones económicas y facultativas que en alta voz fueron leídas por el Sr. Presidente, repetidas las publicaciones de cuarto en cuarto de hora con las voces de costumbre a presencia del público; llegadas las 2 de la tarde ninguna persona había hecho proposición admisible más que Manuel González, maestro cantero vecino de Sta. Eulalia de Pardemarán el cual postuló la obra en la cantidad que para ello está presupuestado y estipulado de 18.351 reales de vellón, como ya se dijo. En vista de esto la corporación acordó darle un buen provecho, sin perjuicio de que si en termino de 5 días de que se hagan nuevas publicaciones resultare haber mejor postor se admitan las pujas oportunas, con la reserva siempre de la aprobación superior antes de afianzarse y darse principio a la obra; por lo cual se dio por concluida el acta de este día y lo firmó el Sr. Presidente con el postor. Firman Cayetano Taboada Sotelo, Manuel González y Manuel Luces Reloba⁵.

5 Acta de remate.

Se Instituye la Junta Inspector de Caminos Vecinales el 2 de Enero de 1849.

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de A Estrada. Reunidos, D. Francisco de Oca, D. Bonifacio Silva, D. Manuel Recarey, Don Andrés Díaz y Rodríguez, párroco de Arca, y D. Cayetano Taboada Sotelo, individuos nombrados para la citada Junta Inspector del partido, se leyó un oficio del Sr. Jefe del 18 de diciembre de 1848. En este acto se sirvió concurrir D. Juan García Fernández, y como Vocal Suyo el Licdo. D. Cayetano Taboada Sotelo, por lo cual se hubo instalada la nombrada Junta, cada uno pasó a ocupar su lugar. Dándose testimonio de ello, se dio cuenta de esto al Sr. Jefe Político, y se concluyó el acto, el cual fue aprobado.

Reuniéndose de nuevo la citada junta el 12 de diciembre de 1849, y dando cuenta del Oficio del Sr. Jefe Político, comunicado por el Sr. Presidente del Ayuntamiento al de la Junta en fecha 20 de Noviembre último, sobre la oposición que los vecinos de Nigoi hacen a concurrir a la composición del camino que atraviesa a la parroquia de Vinseiro dirigiéndose a Sotelo de Montes. Informándose los Señores Vocales muy detenidamente de los antecedentes y razones legales en que se apoya dicha oposición, acordaron: que teniendo en consideración los diferente ramales que cruzan los términos de la parroquia de Nigoi, como son el que de la Capital del Partido lleva al puente de Piedra, y el que del mismo punto se separa hacia los puentes de Padrón, Vilagarcía y otros, componiendo mayor nº. de varas superficiales que el de Vinseiro, aunque ambos son de la misma clasificación; reparados los de Nigoi hasta esta fecha por los vecinos de la misma exclusivamente; teniendo y mirando a lo que ordena el Real Decreto del 7 de Abril de 1848 en sus artículos 4º y 9º sobre incumbir a los pueblos cuyos términos atraviesan la separación de los caminos de 2º orden, en cuya clase están los de Nigoy, como el de Vinseiro, no menospreciando ninguno de ellos, ni interés de uno u otro, o a su vecindad, pues, que ni conducen de una a otra, ni siquiera se hallan limítrofes, mediando entre ambas la de Parada y Cereijo, deberán elevarse al superior conocimiento del Sr. Jefe Político. El 20 de Septiembre de 1850 se volvieron a reunir los miembros de la nombrada junta y en ella se intentó, entre otras cosas, la recomposición de los puentes de Linares y Cereijo, según, verbalmente indicó el Sr. Primer Teniente de Alcalde; así como también aseveró en unión con el Secretario de la Corporación.

Instalación de la Junta Inspector de Caminos del Partido de Tabeirós.

El 18 de Enero de 1849 y el 21 de Septiembre del mismo año, D. Cayetano Taboada como uno de los miembros de dicha junta, redoblan sus esfuerzos a fin de poder persuadir a los pueblos de las conocidas ventajas que les reportarán el que los caminos estén, en lo posible, en el mejor estado, cumpliendo así las miras del Gobierno. Enterada dicha Junta, se encargó de conectar con cuantos medios le fuere posible, no pudiendo verificarlo a emitir su dictamen acerca de la propuesta de medios e importe de la recomposición de los puentes de Linares

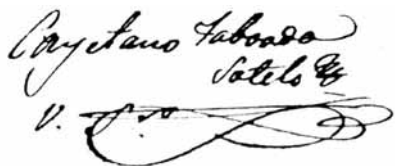
y Cereijo según verbalmente indicó el Sr. primer teniente alcalde D. Cayetano Taboada, así como también aseveró, en unión con el Secretario de la Corporación, que no podían dar razón en dónde parasen los antecedentes sin los que la Junta no tuvo a bien acordar sobre el particular, por no proceder a ciegas. Se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil haciendo presente el interés de esta Junta. Juan García Fernández, Manuel Recarey, Andrés Díaz Rodríguez, Antonio Núñez y Cayetano Taboada.

Hay oposición por los vecinos de Nigoi para concurrir a la composición del camino que atraviesa a la parroquia de Vinseiro dirigiéndose a Sotelo de Montes: teniendo en consideración los diferentes ramales que cruzan los términos de Nigoi; como son, el que de la capital del partido lleva al puente de la Piedra y el que del punto se para hacia los puentes de Padrón, Villagarcía y otros, componiendo mayor nº de varas. Los vecinos de Vinseiro deben atender a la reparación de sus caminos vecinales y de ningún modo pretender imponer esta carga a otros que la tienen tanto o más pesada, como son los de Nigoi. Por lo cual dieron por terminado el acto de ese día. Firma el Sr. Presidente y Sres. Vocales; de ello lo certifica y firma el escribano, Juan García Fernández.

El 8 de Marzo de 1851 Pedro Caeiro, vecino de San Miguel de Arca acepta el remate, hecho a su favor, de los puentes de Abragán y Linares en la cantidad de 12.000 reales; los dos por renuncia de Jacobo Picallo y a fin de que tenga auxiliares para el pronto despacho y cumplimiento de las obras, con arreglo al pliego de condiciones admite por compañeros y con igual responsabilidad, tanto para las pérdidas como para las ganancias, si así sucediese, al mismo Jacobo Picallo, José Caeiro, de Arca, Manuel Touceda, de Arcos de Furcos y Antonio da Riva, de Tabeirós. Aceptan la mencionada compañía, obligándose unos y otros respectivamente a lo estipulado, renunciando todo en cuanto en contra les favorezca; así lo firmaron con testigos, que lo son el licenciado D. Cayetano Taboada Sotelo, abogado y regidor en este Municipio de La Estrada.

Poder de tío a sobrino

D. Cayetano Vázquez Sotelo y Losada, vecino de la parroquia de San Pedro de Orazo, tío, padrino y tutor que había sido de D. Cayetano Taboada Sotelo en su minoría de edad, da poder absoluto a éste para que le administre todos sus bienes, rentas y haciendas y que haga lo oportuno en cualquier asunto civil o judicial. Esto lo solicita por su avanzada edad y sus achaques, que no le permiten administrar sus propiedades. Al citado D. Cayetano Vázquez, que había sido Alcalde Constitucional de Oca, le tocó vivir la Guerra de la Independencia, siendo Capitán de Zona, transmitiéndose comunicados unos a otros por diferentes medios: notificaciones, toques de campanas o sonar de trompetas. Ellos hicieron lo imposible para alejar al francés enemigo que le había quemado su casa de Escuadro y le obligaron, a



Cayetano Taboada
Sotelo

él y a otros, a reconocer como Rey de España a José Bonaparte. Deja como heredero de sus propiedades al mencionado sobrino Cayetano Taboada, y a sus hermanas lega la casa blasonada de A Silva, en San Pedro de

Orazo. A D. Cayetano también le corresponde la casa y fincas de San Salvador de Escuadro.

Testamento con condiciones

Es curioso el primer testamento de D. Cayetano Taboada Sotelo, que otorgó el 1 de Mayo de 1853 ante el escribano D. Manuel Torres, en el cual pone ciertas condiciones a aquel que sea su heredero. Primero, nombra a su sobrino y ahijado, D. Ricardo Porto y Taboada, como único y universal sucesor, siempre que llegue a ser licenciado en alguna facultad literaria y, no sucediendo esto, herede su hermana, D^a. Ramona Porto y Taboada siempre y cuando se enlace con sujeto que así mismo sea licenciado o Dr. en alguna facultad literaria. Así, va nombrando a otros sobrinos o sobrinas con la misma condición. Deja como usufructuaria a su hermana Mari Pepa, ya permanezca soltera o se case con persona de carrera; a otra hermana, Joaquina, conservándose viuda y no causando escándalo, y a la otra hermana con las mismas condiciones. Lo firma de su puño y letra en A Estrada, a 22 de abril de 1854.

No se cumplió este testamento con sus sobrinos, pero sí con sus descendientes directos.

Casamiento de Cayetano Taboada

El enlace matrimonial de don Cayetano Taboada, de 37 años de edad, con doña María Magdalena Rivas Martínez⁶, de 20, se celebró en la Colegiata de Santa María de Sar de Santiago de Compostela el 9 de julio de 1855, oficiado por el rector, don Pedro de Jesús Caneda.

6 Era prima hermana del Dr. D. Justo Martínez, médico militar, abogado y Diputado a Cortes por A Estrada, villa que ha dado su nombre a una calle principal.

El rito de la velación se celebró posteriormente, en el templo parroquial de Santa María de Siador, el 28 de septiembre del mismo año. D^ª. Magdalena era hija de D. Francisco M^ª de Rivas⁷, señor del pazo de Sestelo en Siador y de D^ª. Carmen Martínez Núñez, de la casa de Vista Alegre, en San Fiz de Margaride, en Silleda; ambos vecinos de la ciudad de Santiago de Compostela.

Fueron testigos de esta ceremonia D. Teodoro Cabada, presbítero; Gregorio Pena y otros vecinos. Lo firma el nombrado Rector de Sta. María de Sar.

Doña Magdalena Rivas Martínez había sido Bautizada en la Iglesia Parroquial de Sta. Eulalia de Silleda el 22 de Julio de 1834, nacida el mismo día; fueron padrinos sus abuelos D. Manuel Ramón Martínez y D^ª. María Núñez. Ofició el párroco de la expresada parroquia y su unida de San Miguel de Siador.

Abuelos paternos fueron el hidalgo D. José M^ª de Rivas Taboada⁸ Vaamonde Seijas y Pimentel de Sotomayor, abogado de la Real Audiencia del Reino de Galicia, Señor del Pazo de Sestelo, ya citado, y D^ª. Rosa de Rozas Taboada de la familia de los Gil Taboada.

Abuelos maternos, D. Manuel Ramón Martínez Pereira y Sarmiento, Capitán de la Compañía de Cazadores y graduado Teniente Coronel del Batallón de Voluntarios Realistas del Trasdeza, y D^ª. María Núñez Taboada.

Los padres de D^ª. Magdalena le consignaron por vía de alimentos todas las rentas de centeno y maíz que percibían en la parroquia de Xestoso, Escuadro, Moalde, Rellas, y Margaride, en la alcaldía de



7 Cuando D. Francisco pide al Rey permiso para casarse con D^ª. Carmen, dice que la familia de ella era noble, ilustre e hidalga. Este señor promovió en Siador el culto a la Virgen de La Saleta desde el año 1863, según D. Carlos Viscasillas Vázquez-Ulloa y D. Eduardo Viscasillas Rodríguez-Toubes.

8 Chancillería de Valladolid, Sala de Hijosdalgo. Caja 10/29.0006, Pontevedra 1.806, vecinos de Deza y Trasdeza.



Escudos de la casa de A Silva en Orazo y de la Casa de Rivas de Sestelo en Siador.

Silleda. Así mismo el lugar da Hermida, en la parroquia de Sta. Cruz de Lebozán, con la renta que allí se cobraba. Además, el lugar de Parada en San Martín de Cameixa, en el Ribeiro del Avia, Ourense. La renta de vino de San Miguel de Albarellos, limítrofe a la de Cameixa y, por último, la renta que en vino y dinero percibían en el lugar de Cuñas, parroquia de San Lorenzo da Pena, también en el Ribeiro del Avia; estos frutos los percibirían el próximo año de 1856.

Construcción de una nueva iglesia en A Estrada

En 1856, D. Juan García Fernández, abogado de los Tribunales del Reino y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de A Estrada, representando a todos los vecinos de este pueblo, suplica al Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago la autorización para construir una nueva Iglesia:

A pesar de haber más de 400 almas viviendo en este pueblo, aparte de la gran afluencia de forasteros de dentro y fuera del distrito y carencia de Iglesia o capilla en donde celebrar misa, pues, si bien es cierto que existe una de la

Peregrina, la cual es tan reducida que apenas se acomodan 2 docenas de personas, incluyendo al sacerdote y ayudante, teniendo el resto que asistir a misa al despoblado metidos en un lodazal que circunda dicha capilla, aparte de que muy pocas veces se celebra en ella por tener el patrimonial D. Felipe Soto que irse a la Parroquia de Ouzande quedando este vecindario sin oír misa meses seguidos, y por supuesto ignorando la gente sencilla los días que son de ayuno y abstinencia. V.E., conociendo la necesidad de todo lo expresado, y no pudiendo cumplir como buenos Católicos con nuestros deberes, esperamos dicha autorización. Se recurrió anteriormente al Gobierno de S.M. con expediente que se formó al efecto solicitando el traslado de los materiales de la arruinada Iglesia de San Pelayo de Figueroa a este citado pueblo, y mereció la superior aprobación, ofreciendo librar 40.000 reales para tal objeto; mas fuese por falta de recursos o de voluntad, transcurrieron 2 años sin resultado favorable. Pero este pueblo se hallaba dispuesto a hacer cualquier sacrificio inscribiéndose voluntariamente con arreglo a las facultades de cada uno, o contribuyendo a la construcción de la nueva Iglesia contando con los materiales de la de Figueroa y con los de la fábrica de la misma y las limosnas que le suministren. Por tanto espe-

ramos del Arzobispado se sirva acceder a la traslación de la mencionada Iglesia, comisionando al Sr. Cura párroco de San Pedro de Toedo, a que aquella pertenece, para la designación del local, construcción, ajuste, inversión de caudales y más concerniente sobre el particular. Se ordenó a los curas de Toedo, Ouzande y Guimarey que informasen al Sr Arzobispo, el cual acordó por Decreto la traslación de la nombrada iglesia al pueblo de A Estrada, comisionando para la designación del local, formación de planos, presupuestos, pliegos de condiciones y correr con la nueva obra, remate y fianzas al Sr. Cura de Toedo, al Alcalde ya citado y al Licdo. D. Cayetano Taboada Sotelo.

Se formó expediente y planos, siendo el Arquitecto D. Domingo Lareo. Se remató la obra con los materiales por el vecindario suministrados, paredes a favor del cantero Manuel Touceda en la cantidad de 121.933 reales, quién afianzo por escritura pública. Dando fe D. José Paseiro. De todo lo ello se dio conocimiento al Sr Arzobispo.

(Que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de A Estrada).

D. Cayetano Taboada Sotelo se menciona como miembro del Consejo Provincial desde 1865, y como Diputado Provincial por el partido judicial de A Estrada desde el 17 de Febrero de 1871 a 1874.

Último testamento de don Cayetano Taboada y de su esposa doña Magdalena

El 5 de Julio de 1879, un año antes de fallecer ella, otorgan testamento; eran vecinos de Codeseda, pero residentes en Santiago de Compostela, en donde fue sepultada Magdalena. Él manda ser enterrado con hábito y sayal de San Francisco; ella con el de la Virgen del Carmen y mandan que se le celebren más de 200 misas en diferentes iglesias, (capilla de Nuestra Señora de Guadalupe de la Grela y otras); que se den limosnas a los pobres, etc. Fruto de su matrimonio fueron D^a. Socorro, D^a. Dolores, D^a. Jesusa y D^a. Adelaida, estas dos últimas fallecidas en la infancia. Se hacen donación entre ellos del quinto de todos sus bienes, pudiendo elegir lo que les parezca. Cayetano declara haber heredado íntegros, como vinculares, las casas, bienes y rentas que tiene y percibe en la parroquia de San Jorge de Codeseda, la casona, casas y bienes de San Martín de Prado heredadas de su abuelo D. Pedro Antonio Taboada y Arias de Ulloa, 11 moyos de vino de renta en el lugar de A Pena en San Andrés de Erbededo, Partido Judicial de Ribadavia (Ourense) más lo que heredó de su tío Cayetano en San Pedro de Orazo, con la mitad de la casa

blasonada de A Silva y la casa de San Salvador de Escuadro con toda su fincabilidad.

Reparto de las propiedades de ambos entre sus dos citadas hijas: que doña Socorro lleve todos los bienes, casas y rentas, ganados y muebles, efectos y derechos que poseen en los partidos Judiciales de A Estrada y Ribadavia. Correspondiendo a doña Dolores las propiedades radicadas en los partidos de Lalín y Carballeño, más la casa de la Rúa de San Pedro nº 5 de Santiago; y además todos los muebles, ropas y alhajas que tenían en la que vivían, partiendo de por mitad el dinero y alhajas de oro y plata que a su fallecimiento existan. Legan a sus criados y caseros 100 reales a cada uno, para que pidan al Señor por su descanso eterno, como muestra de gratitud a ellos y desagravio, si es que alguna ocasión los habían ofendido. Nombran como cumplidor testamentario a su cuñado y hermano el Licenciado D. Elías Rivas Martínez, abogado, a quien dieron poder para que se cumpla; siendo esta su última voluntad. Da fe D. Ildefonso Ulloa, vecino de Santiago, Rúa del Villar Nº 76, que cobró 50 reales, más 6 del papel.

Coche de caballos

Como detalle curioso mencionamos el convenio que realizan Casiano Iglesias y D. Cayetano Taboada, ambos de San Jorge de Codeseda. Habiendo construido el primero un coche de caballos y sus atalajes correspondientes, importando todo ello la cantidad de 4.560 reales, e interesando al segundo disponer de transporte para él y vecinos, sacando también algún provecho de ello, se habían asociado en compañía a pérdidas y ganancias poniendo el Casiano la industria y el D. Cayetano el capital referido. Este acuerdo lo establecen por tiempo ilimitado y a voluntad de cualquiera de ellos pero, en caso de renunciar alguno, quedaría D. Cayetano con carruaje, caballos y atalajes en el estado en que se encontrasen. Y así lo firmaron en el año 1890, asistiendo como testigos Manuel Vázquez, José Sieiro y Ramón Vázquez.



Enlace matrimonial entre el Dr. D. Manuel Leyes Pose y Dª Dolores Taboada Rivas

En la Parroquia de Santa María la Real de Sar de la ciudad de Santiago de Compostela, a las 9 de la noche del jueves, día 7 de Julio de 1892, el Sr. Cura Párroco de la misma D. Francisco González Gómez, doctor en la Facultad de Sagrada Teología, Derecho Canónico y Filosofía y Letras y Capellán Honorario de S.M. asistió al matrimonio, que previas las respectivas licencias paternas, dispensa arzobispal de las 3 canónicas moniciones, aprobación de la Doctrina Cristiana y las santas confesión y comunión, han contraído, mediante claras y expresivas palabras y mutuo consentimiento, D. Manuel Leyes Pose, soltero, de 24 años, médico vecino de esta parroquia en la Virgen de la Cerca nº10, con doña Dolores Taboada Rivas, también soltera, de 27 años, nacida y bautizada en esta de Sar los días 15 y 16 de Marzo de 1866, vecina de la villa de San Pelayo de Figueroa de La Estrada.

Fueron testigos presenciales de este acto Sacramental, que ofició el citado D. Francisco González, por delegación del Sr. coadjutor de la nombrada villa, y orden del Sr. Obispo de la Diócesis, el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta ciudad y Catedrático de



Casa de la familia Leyes-Taboada en la calle Peregrina, 14, A Estrada.

Anatomía Descriptiva, D. Francisco Romero Blanco, y D. Alfredo Brañas Menéndez, también Catedrático de Economía Política y Hacienda Pública. Lo firman como Rectores de Sar y Estrada y su auxiliar de San Pedro Apóstol⁹, Dr. D. Francisco González Gómez.

Fallecimiento de D. Cayetano Taboada Sotelo

Fallece D. Cayetano, viudo de la ya nombrada D^a. Magdalena Rivas Martínez, el 19 de Marzo de 1899 en su casa de Codeseda, a los 82 años de edad; fue enterrado en la misma parroquia. Esto lo certifica Marcelino Trigo, abogado y Juez Municipal del pueblo de A Estrada, el 12 de junio de 1923.

Su hija mayor, D^a. Socorro Taboada Rivas, contrae matrimonio con D. Albino Rodríguez Porto, y la menor, D^a Dolores, lo hace con el Ilmo. Sr. Doctor don Manuel Leyes Pose, Premio Extraordinario de Medicina¹⁰. No conformándose este magnífico estudiante con obtener

9 Obtenido esta información del Archivo Diocesano de Santiago de Compostela, parroquia de Sar, años 1882-1900. Libro de Casados N^o 45, página 200.

10 Obtenida esta información del Archivo Histórico Universitario de Santiago.

sobresalientes, solicita al Rector de la Universidad de Santiago de Compostela que le permitiese realizar el examen para Matrícula de Honor en varias asignaturas, obteniendo, además el Premio al Mérito y número uno de su promoción. Toda esta sabiduría acumulada la empleó posteriormente en atender a los enfermos en este Ayuntamiento de A Estrada, en donde fue Médico Forense, Inspector de Sanidad y Cirujano con gran ojo clínico.

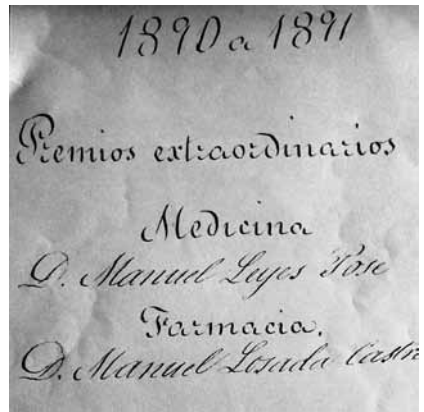
Solía ir a ayudar en las operaciones a D. Manuel (su ahijado) y a D. Satrio de La Calle en el Sanatorio Nuestra Señora del Carmen.

En cierta ocasión me comentó D^a Dolores Araújo (Noni) que, dando por muerta a una joven, ya la iban a enterrar; llegó él y observándola dijo: ¡Está Viva! evitando de este modo su entierro y muerte segura. Persona de excelente curriculum, ejerció su profesión en esta villa estradense, donde se encontraba a gusto y era apreciado y respetado por todos.

En una ocasión algún paciente fue a un médico de Santiago, y éste le dijo: ¿cómo vienen ustedes aquí, teniendo en A Estrada a D. Manuel Leyes? Un día, haciendo yo un examen en Santiago, el profesor, al ver mis apellidos, me preguntó qué relación tenía con D. Manuel Leyes, y yo, muy orgullosa, le conteste: soy su nieta.

Era muy amigo del gran pintor y escritor Castelao, y asistió al parto de su esposa al nacer su único hijo. En agradecimiento a ello le regaló un cuadro con un paisaje típico gallego: un nocturno con arboleda, hórreo, cruceiro y una abuela con su nieto, al que cuida mientras sus padres emigrantes se ganan el pan de cada día. Lleva una dedicatoria: A Manuel Leyes, de Castelao. Un estudio sobre este óleo (*Un nocturno de Castelao*), se encuentra publicado en el volumen III (año 2000) de esta revista, *A Estrada, miscelánea histórica e cultural*.

El día de su santo le llovían los regalos en agradecimiento por haber atendido a todos los que lo necesitaban. Era curiosa la forma de observar a los enfermos; si había un espejo en la habitación no lo



miraba directamente, sino a través de él. Recuerdo cuando venían los santos o la Virgen en una capillita por las casas, de tiempo en tiempo; el abuelo metía caramelos dentro de ella para que creyésemos que eran ellos los que los traían para nosotros. En sus tiempos de juventud había sido en su pueblo miembro de la Cofradía de la Virgen del Carmen; después se hizo menos devoto, pero al sufrir la dolencia que acabó por llevarlo a la tumba, se acordó de Dios.

Le gustaba mucho dar un paseo hasta la finca de los Pozos y en las tardes de invierno se calentaba en el fuego de la lareira de una case-ta que había allí. En verano paseaba por el jardín, por la fresca roble-da, entre los árboles frutales, o pasaba el tiempo en el merendero con sus asientos y mesa cubiertos de enredaderas. ¡Cuánto disfrutamos nosotros también en esa finca! ¡Qué ricas las peras de San Juan; qué exquisitas ciruelas, nueces y avellanas!. ¡Qué gratos recuerdos del verde prado, de las escaleras que llevaban al lavadero de piedra, del agua fresca que brotaba del manantial!

D. Manuel Leyes tenía un hermano que fue profesor y director de un colegio de esta villa, nacido el 14 de Abril de 1.855. Había estudiado en la Universidad Literaria de Santiago; se matriculó en las facultades de Derecho y Filosofía y Letras, estudiando Literatura griega y latina, Literatura General y Española, Historia Crítica de España, Metafísica, Derecho Romano y Economía Política, aunque ignoro si terminó alguna carrera.

Había nacido D. Manuel en San Mamed de Sarcés, lo mismo que sus hermanos, en el lugar de A Torre, Ayuntamiento de Laxe, A Coruña, el día 20 de junio de 1868 y fue bautizado por D. José Antelo Castro. Hijo legítimo de D. Francisco Leyes¹¹ Carballido y de D^a. Josefa Pose Touriñán; él de San Juan de Borneiro, Ayuntamiento de Cabanas, y ella oriunda de San Estebo de Soesto. Fueron sus padrinos D. Pedro Oreiro, Presbítero y Capellán de Santiago de Traba, y D^a. María Romero y Pazos.

11 Según expediente instruido por orden del Ilmo. Sr Gobernador Eclesiástico del Arzobispado de Santiago y aprobado por el mismo, consta que el apellido Leyes es el que le corresponde a este niño por línea directa paterna en lugar de "Pose de Leis" que a manera de un solo apellido llevaron algunos de sus ascendientes. (Obtenido del Archivo Diocesano del nombrado Arzobispado. Serie libros Sacramentales. Bautizos nº 5; 1827 al 1867.)

Abuelos paternos: D. Manuel Pose de Leis, natural de San Juan de Borneiro, ayuntamiento de Cabanas, y D^a. Rosa García Carballido, vecina de San Estebo de Años (A Coruña).

Abuelos maternos: D. Manuel Pose y Romero, de San Estebo de Soesto, y D^a Josefa Touriñán Pose de Puga, natural de San Martín de Ozón (A Coruña).

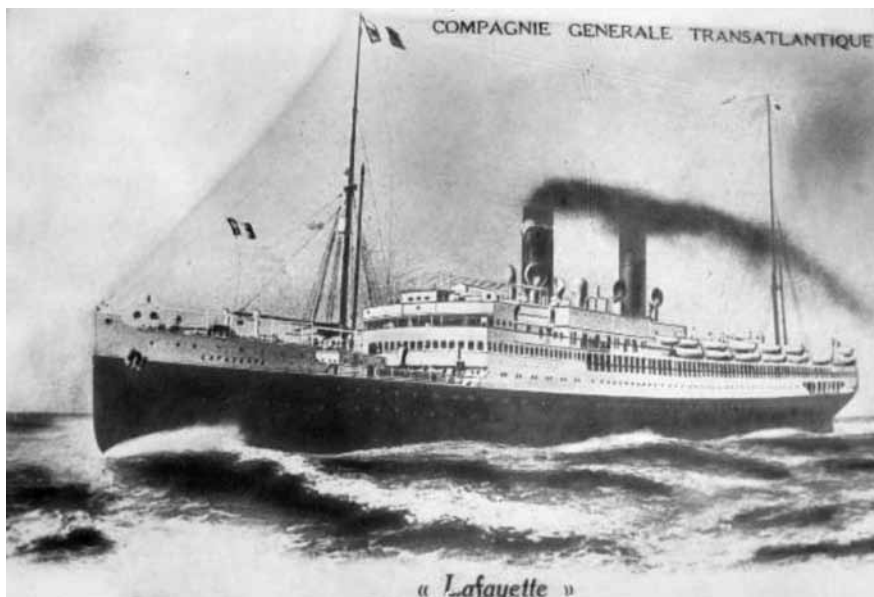
Fallece D. Manuel en A Estrada el 22 del diciembre de 1946. Recibió sepultura en el cementerio de Figueroa de la dicha villa en donde reposaban los restos de su esposa, que había muerto a causa de la gripe de 1919, y de su hijo D. Cayetano Leyes, éste, inteligente como su padre. Había estudiado en Madrid Ciencias Exactas. Fallece muy joven, quedando como único heredero D. Ramón Leyes Taboada, (Moncho) por testamento del mismo año.

Don Ramón Leyes Taboada

Nace éste en A Estrada, calle de la Peregrina, el 21 de Junio de 1898; se le puso por nombre Ramón Antonio. Cursa sus estudios de Bachillerato en Santiago de Compostela, lo mismo su carrera de medicina en esta Universidad, pero antes de finalizarla es llamado a filas. Por hallarse en la Guerra de África (Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería de Zaragoza), en su momento, solicita autorización para efectuar los exámenes:

D. José Corredor Arana, Comandante Mayor del Regimiento de Infantería de Zaragoza N^o 12 del que es Primer Jefe el Coronel D. Antonio García Naya: Certifica que el soldado Ramón Leyes Taboada, del reemplazo de 1919, ha regresado del Batallón expedicionario de este Regimiento de Melilla en la fecha arriba mencionada. Firma y V^o. B^o. El Coronel D. Antonio García Naya.

En Melilla, en el Barranco del Lobo, con su maletín a cuestas, estuvo D. Ramón Leyes curando a aquellos que habían sido heridos en la batalla. Un día que fue agotador se quedó dormido encima de una piedra, como él nos relataba; cuando despertó se encontró solo, todos los de su batallón se habían marchado; menos mal que llegó a alcanzarlos, pues de lo contrario estaría en riesgo su vida por lo peligroso de dicho lugar. Más tarde lo enviaron al Hospital Militar de Melilla, supongo que como enfermero pues aún no había terminado su carrera de medicina. Finalizada ésta se embarcó en el Trasatlántico



Lafayette como médico de a bordo; fue una interesante e instructiva travesía, desembarcando en distintos puertos de Hispanoamérica, y por supuesto, conociendo diferentes ciudades, sus costumbres y arquitectura típica. Las fiestas, durante la travesía, le proporcionaron la ocasión de conocer a sugestivas personas y el contacto con la tripulación y demás pasajeros lo llenaron de satisfacción.

Lo que le disgustó mucho fue cuando el capitán del barco le enseñó las bodegas, allí, en jaulas, estaban apiñados los pobres negros que eran conducidos hacia Inglaterra como esclavos. Quedó tan horrorizado que desde aquel día odió a los ingleses: al capitán le había pesado mucho el haberle enseñado aquel triste espectáculo tan inhumano. Había en casa un folleto en el que nombraba a todos los miembros de la tripulación y pasajeros, sentí perderlo; quizás cuando no lo busque lo encuentre.



Enlace matrimonial de D. Ramón Leyes Taboada con D.ª Felisa Borrajo Morsaline.

El 18 de Abril de 1929 contraen matrimonio los arriba nombrados en la Iglesia Parroquial de Santa María de Razamonde (Cenlle, Ourense), siendo Cura Ecónomo de ella D. Fernando Quiroga Palacios, quien más tarde sería Arzobispo y Cardenal de Santiago de Compostela. Boda muy sonada en la comarca, con numerosos invitados. Fueron sus padrinos D. Manuel Leyes Pose, padre del novio, y D.ª Consuelo Borrajo Teijeiro, tía de la novia, firmando como testigos D. Emilio Gómez Arias, Vicepresidente de La Diputación de Ourense y D. Manuel Pardo Varela, abogado y Señor del pazo de Casaldereito en Esposende, de la nombrada provincia

Entre los invitados de A Estrada se encontraban D. Perfecto Eirín, D. Segundo Paseiro e hijo, D. Jesús y José Durán, D. Abelardo Paseiro, Celestino González Sanmartín, Señora de Ismael e hija (ésta llevó la cola de la novia), D. Vicente de La Calle y 3 hijos. Los primos del novio: D Luis, D.ª Dolores y D.ª María Rodríguez Taboada... En total había 119 personas. Se habían trasladado los

invitados en 21 automóviles y en transportes de línea. Fueron todos atendidos con un gran banquete, sobrando comida para comer 3 días 10 personas, sin contar lo que se le dio a los pobres.

D^a Felisa Borrajo Morsaline era hija de D. Rafael Borrajo Teijeiro¹², alcalde de Cenlle, Ourense, descendiente de la casa solariega del Formigueiro y de la de los Borrajo de Cuñas. El abuelo de éste era abogado y heredero del mayorazgo de Cuñas y había sido Alcalde Mayor de Ribadavia, Ourense, nombrado por el Rey, cosa que no le gustó nada al Conde de esta villa porque era él quien solía nombrarlos. Era la madre de D^a Felisa D^a Alcira Morsaline Randle, hermana del catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, cirujano y médico del Hospital francés, D. Pablo Morsaline Randle.

Nieta por línea paterna de D. Manuel Borrajo Feijoo¹³ militar del Regimiento llamado de La Reina, Comandante Graduado, Capitán de Infantería, Comandante en 1854. Fue condecorado en 1844 con la Cruz de Isabel la Católica por la pacificación de la plaza de Vigo el año anterior; en 1852 fue agraciado con el Voto de Gracia por el Congreso de los Diputados. Como perteneciente al ejército de la isla de Cuba, al verificarse la invasión de los piratas en 1855 mereció ser nombrado “Benemérito de la Patria” al sostener la integridad nacional en las difíciles circunstancias por las que atravesó la isla en dicho año; en 1857, por Real Célula, obtuvo la Real Cruz de de San Hermenegildo.

Contrajo matrimonio con D^a Felisa Teijeiro Millán, de la casa del Formigueiro ya citada, después de haber pedido permiso de casamiento al Rey. D^a Felisa Borrajo Morsaline había nacido en Ourense el 22 de Noviembre de 1906 y fue bautizada en la Iglesia de Sta. Eufemia de dicha ciudad.

12 Fue condecorado con la “Medalla del Homenaje” por su Majestad el Rey D. Alfonso XIII, otorgada en Madrid en 30 de Diciembre de 1925. Señor culto, aficionado a la caza y gran lector de la historia de España. Nació yo sietemesina a causa de su muerte, fui la única de la familia que vino al mundo en la casa de Razamonde, construida por mis abuelos y heredada por mí más tarde por sorteo.

13 Hoja de servicios de D. Manuel Borrajo Feijoo, año de 1858, del Batallón de Cazadores de Barbastro nº 4, según expediente custodiado en el Archivo General Militar de Segovia.



D. Manuel Leyes, D. Ramón Leyes y esposa con la familia Sanmartín

Nieta por línea materna de D. Alfredo Alfonso Morsaline, de origen francés, y de D^a Pastora Randle y Bengolea, (de los Bengoleas de Vascongadas).

D. Ramón Leyes Taboada se había especializado en Ginecología; ejerce primeramente de médico forense de Lalín y, años más tarde, de su villa natal de A Estrada, y también de A. P.D. Su currículum no llegó a la altura del de su padre, pero fue bastante bueno, a la vista de sus calificaciones universitarias.

D. Ramón Leyes fue persona de buen carácter, simpático y buen conversador, charlando con quien se encontraba a su paso; despreocupado y alegre.

En varias ocasiones fue presidente del Casino de esta villa, en donde jugaba sus partidas de ajedrez. En su profesión no se dejaba sobornar, de modo que si alguien le traía un regalo y no era justificado, lo devolvía inmediatamente, no lo admitía. Nunca daría un

parte falso, cosa que siempre me causó gran satisfacción. Se hizo socio de un salto de agua en el río Mandeo (A Coruña) para generar corriente eléctrica, y de unas minas de arsénico en Castro de Rei (Lugo); con tal motivo nos fuimos a vivir a Lugo durante 11 años y al final de este periodo solicitó la plaza de médico forense y de A.P.D. de A Estrada, que le fueron concedidos, aunque por el nº de escalafón podía solicitar cualquier otro lugar pero deseaba regresar a su villa natal, allí tenía su casa, que había sido construida por sus padres.

Al jubilarse vivieron varios años en Pontevedra, ya que no tenían ningún hijo residiendo en A Estrada. Fallece D^ª Felisa en San Vicente do Mar el 19 de Agosto de 1987 a los 79 años de edad; don Ramón muere en Pontevedra, unos días antes de cumplir los 96 años, el 9 de Junio de 1994. Reposan sus restos en el cementerio de Figueroa de esta citada villa. Del matrimonio de D. Ramón Leyes y de D^ª Felisa Borrajo nacieron 9 hijos, 6 de ellos en A Estrada:

- a) D^ª. M^ª. del Consuelo, soltera; Terapeuta Ocupacional y Asis-tenta Social en el sanatorio de Leganés (Madrid).
- b) D. Manuel, Aparejador por la Universidad de La Laguna (Ca-narias) y del cuerpo de Armamento y Construcción del Ejer-cito por oposición; casado con doña M^ª del Carmen Trujillo Hernández.
- c) Doña M^ª. Isabel, bachiller y profesora de E.G.B; contrae matrimonio con don José Luis García Nodar, Médico Pediatra, nacido en Moreira, A Estrada.
- d) D. Rafael, Licenciado en medicina por la U.S.C. y estomató-logo por la de Madrid; casó con D^ª M^ª. Teresa Vence Hortas, licenciada en Farmacia por la U. S.C., natural de Ourense.
- e) D^ª. Dolores, soltera.
- f) D. Ramón, del cuerpo de Correos, por oposición.
- g) Doña M^ª. Felisa, casada con D. Luis Tábora Sánchez, licen-ciado en Derecho por la U.S.C.
- h) Don José Luis, licenciado en medicina por la U.S.C y estoma-tólogo por la de Madrid con la calificación de sobresaliente. Es profesor asociado de odontología y periodoncia de la facul-tad de medicina de Santiago de Compostela. Contrae matri-

monio con D^a. Esther Valladares Souto, hija del conocido médico dentista de A Estrada D. Benjamín Valladares.

- i) Francisco Javier Leyes Borrajo, Licenciado en Ciencias Económicas por la U.S.C; casado con D^a Rufina Bastida de La Calle, también nacida en A Estrada, Catedrática de Química Inorgánica de la U.S.C. y n^o 1 de su promoción.

A modo de epílogo

Aquel testamento de D. Cayetano Taboada Sotelo del 22 de Abril de 1854 se cumple en su mayoría, pues, con muy pocas excepciones, sus descendientes varones hicieron sus carreras en universidades y las mujeres contrajeron matrimonio con señores de carrera universitaria. Agradezco a don Alejandro Sanmartín Enríquez (licenciado en Bellas Artes y profesor del Instituto de esta villa), hijo de doña Josefina Enríquez Parrondo y don Juan José Sanmartín, su amable colaboración facilitándome documentos de nuestros ascendientes comunes para la confección de este trabajo y otros publicados por la Asociación de Heráldica, Genealogía y Nobiliaria de Galicia, a cuyo director, don Carlos Acuña Rubio, deseo testimoniar mi más sincero reconocimiento.